

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Actualización de Licencia Ambiental Única

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.065/17.

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU)

Número LAU-19/00163-12.

Guadalupe, N. L. a 30 de enero de 2017.

LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.,

Presente.-

Número de Registro Ambiental (NRA): LMMMA1902611.

Número de expediente: 16.139.28S.715.6.11/2012.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 03 de mayo del 2016, con el número de bitácora 19/LU-0004/05/16 y a la información presentada el 20 de enero de 2017, con el número de documento 19DER-03182/1701, en respuesta al oficio número 139.003.01.297/16, presentada por el C. Daniel Ruiz Arellanes, en su carácter de representante legal de la empresa **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.**, personalidad que acredita en la escritura pública número 3,537 de 10 de noviembre de 2008, para la obtención de la Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) número LAU-19/00163-12, por incremento de capacidad máxima de producción, modificación al proceso y residuos peligrosos. Al respecto y considerando que cuenta con:

1. La Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-19/00163-12, otorgada por esta Delegación Federal a través del oficio número 139.003.01.515/12 de fecha 9 de septiembre de 2012, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.**, ubicada en Ave. Avante No. 841, Parque Industrial Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67190, con Número de Registro Ambiental: LMMMA1902611, que se dedica a la actividad de fabricación de equipos (piezas para maniqués) para entrenamiento médico, mediante el moldeo de piezas con diversas resinas.

Con fundamento en los artículos 4°, 5°, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151, y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y demás disposiciones legales aplicables; se concede la Actualización de la:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00163-12.

PRIMERO. - Que es procedente la modificación de las siguientes condicionantes por el incremento de capacidad máxima de producción, modificación al proceso (la baja y alta de nuevos equipos) y residuos peligrosos, quedando como sigue:



ágina 1 de 5

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Guadalupe, Nuevo León, CP 67190

06 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Planeación Integral de Conexiones

Oficio Número 139.003.01.065/17.

Donde dice:

Dicha licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.**, ubicada en Ave. Avante No. 841, Parque Industrial Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67190, con Número de Registro Ambiental: **LMMMA1902611**, que se dedica a la actividad de fabricación de equipos (piezas para maniquís) para entrenamiento médico, mediante el moldeo de piezas con diversas resinas, con una producción total anual de 617.96 Kilogramos de piezas para ensamble de maniquís.

Debe decir:

Dicha licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.**, ubicada en Ave. Avante No. 841, Parque Industrial Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67190, con Número de Registro Ambiental: **LMMMA1902611**, que se dedica a la actividad de fabricación de equipos (piezas para maniquís) para entrenamiento médico, mediante el moldeo de piezas con diversas resinas, con una producción total anual de 113,562.50 Kilogramos de piezas para ensamble de maniquís (simuladores anatómicos para entrenamiento médico).

Equipos dados de baja:

- Horno Grieco Cooking (eléctrico 14.11 AMP),
- Horno 1 Whirlpool (eléctrico 14.11 AMP),
- Horno 2 Whirlpool (eléctrico 14.11 AMP),
- Horno 3 Whirlpool (eléctrico 14.11 AMP),
- Horno 4 Whirlpool (eléctrico 14.11 AMP),
- Horno 5 Whirlpool (eléctrico 14.11 AMP),
- Horno 6 Whirlpool (eléctrico 14.11 AMP),
- Horno 7 Whirlpool (eléctrico 14.11 AMP),

1. El representante legal de la empresa denominado **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.**, deberá presentar en el formato que determine esta Secretaría, dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Nuevo León.

2. La operación y funcionamiento de la empresa **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.**, deberán ajustarse al Programa Plan de Atención a Contingencias que presentó anexo a la Solicitud de Licencia con el número de bitácora 19/LU-0004/05/16, la cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.

Página 2 de 5

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 60 www.semarnat.gob.mx



Oficio Número 139.003.01.065/17.

4. Los equipos de proceso de combustión con gas natural listados, deberán ajustarse a la NOM-085-SEMARNAT-2011; Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

- Roto molde 1 horno 1 con capacidad calorífica de 1,725,000 (un millón setecientos veinticinco mil) BTU's,
- Roto molde 1 horno 2 con capacidad calorífica de 1,725,000 (un millón setecientos veinticinco mil) BTU's,
- Roto molde 2 horno 1 con capacidad calorífica de 1,725,000 (un millón setecientos veinticinco mil) BTU's,
- Horno griete 2 gravity 200000 con capacidad calorífica de 1,725,000 (un millón setecientos veinticinco mil) BTU's,
- Horno griete 1 gravity 3000w con capacidad calorífica de 200,000 (doscientos mil) BTU's,

5. Las partículas emitidas por los equipos listados, deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

- Mezclas sólido y lavado acetona de hueso
- Vaciar Resina en Frío en Molde (1.91 Kg/h),
- Solidificación y lavado con acetona huesos,
- Llenado de moldes para hueso de latex,
- Llenado adicional con resina,
- Pintado 1 (0.018 Kg/h)
- Pintado 2 (0.018 Kg/h),

Las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV's) generados durante el manejo de acetona, alcohol y otros solventes, en los siguientes equipos o actividades listados, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita. *Nota: Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule el proceso de la combustión directa que se autoriza, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, la empresa LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C.V., deberá cumplir con lo establecido en la misma.*

- Pintado 1 (0.018 Kg/h),
- Pintado 2 (0.018 Kg/h),
- Mezclas sólido y lavado acetona de hueso,
- Limpieza,
- Vaciar resina en frío en molde (1.91 Kg/h),
- Limpieza acetona mesa de lavado 1 (0.49 l/h),
- Limpieza acetona mesa de lavado 2 (0.49 l/h),
- Limpieza acetona mesa de lavado 3 (0.49 l/h),
- Limpieza acetona mesa de lavado 4 (0.49 l/h),
- Empaque roto molde,
- Horno Gravity Griete 3000 WATS eléctrico,
- Empaque gravity,
- Mantenimiento,
- Mezclado de polyol e isocianato,
- Llenado de moldes para hueso de latex,
- Llenado de moldes con plastisol frío (1.91 Kg/h),

Página 3 de 5

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



Oficio Número 139.003.01.065/17.

Deberá llevar a cabo un Programa de mantenimiento preventivo y correctivo en sus equipos de procesos, dispositivos de seguridad y equipos contra incendio, lo cual tendrá que programarse en una bitácora que se presentará ante esta Secretaría cuando lo requiera.

Deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso, registrando los resultados de las emisiones de parámetros normados, de las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) deberá registrar la cantidad de insumo utilizado durante el proceso, así como las demás emisiones que se generan como parámetros no normados, se estimarán teóricamente a través del uso de factores de emisión, balances de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita.

Deberá dar aviso anticipado a la PROFEPA del inicio de operación de sus procesos en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. Igualmente, deberá dar aviso inmediato a esa Dependencia en caso de falla en los sistemas de control, para que ésta determine lo conducente cuando la falla pueda provocar contaminación.

8. El manejo dentro y fuera del establecimiento de residuos peligrosos:

- 1) Acetona sucia,
- 2) Trapo contaminado con plastisol, resina, pintura,
- 3) Aceite contaminado,
- 4) Tambos contaminados con isocianato y polyol,
- 5) Adhesivo silicona, elastómero y estireno,
- 6) Pintura esmalte, laca,
- 7) Resinas contaminadas,
- 8) Impermeabilizante,
- 9) Lámparas fluorescentes,
- 10) Limpiador para serpentines (fast cleaner),
- 11) Bolsas impregnadas con plastisol,
- 12) Residuos punzo-cortantes que hayan estado en contacto con humanos,
- 13) Biológico infeccioso no anatómicos,

indicados en la tabla 4.1 de su solicitud con el número de bitácora 19/LU-0004/05/16, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos del 35 al 46 y 68 al 70 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y a las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

SEGUNDO.- El representante legal de la empresa **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.**, deberá en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, realizar modificación al registro de sus residuos peligrosos por actualización en seguimiento a los artículos 24 último párrafo 43, 44 y 45 del Reglamento de la LGPGIR, acudiendo a ECC de esta Delegación Federal.

TERCERO.- Que el presente documento, deberá ser acompañado con las demás condicionantes establecidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-19/00163-12, emitida por esta Delegación Federal mediante el oficio resolutivo número 139.003.01.515/12 de fecha 9 de septiembre de 2012, que permanece sin cambio y vigentes.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.065/17.

Notifíquese personalmente el presente resolutivo al C. Daniel Ruiz Arellanes, en su carácter de representante legal de la empresa **LAERDAL MEDICAL MONTERREY, S.A DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE NUEVO LEÓN

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCLM/ANBE/SSG/HBG.

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar - Directora General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
Ing. José Ernesto Navarro R. - Director de Regulación Industrial y RETC. Presente.
Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/LU-0004/05/16.

Página 5 de 5

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Cód. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 39 00 www.semarnat.gob.mx

